

Organismo:	Servicio Canario de Empleo
Título:	PAGO UNICO
Ámbito:	Nacional
Fecha Inicio:	01/01/2009
Fecha Finalización:	31/12/2011
Objeto:	<p>Podrán ser beneficiarios de la capitalización aquellos perceptores de una prestación contributiva por desempleo que pretendan realizar una actividad laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constituyendo una COOPERATIVA o SOCIEDAD LABORAL, o incorporándose a una ya constituida, como socio trabajador. • Desarrollando una actividad como TRABAJADOR AUTÓNOMO o como PROFESIONAL LIBERAL.
Beneficiario:	Ser beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo y tener pendiente de recibir al menos tres mensualidades.
Forma Jurídica:	Empresario Individual, Comunidades de Bienes, Sociedad Limitada, Sociedad Limitada Laboral, Sociedad Cooperativa, Sociedad Limitada Nueva Empresa, Sociedad Anónima
Sector:	Todos los Sectores de Actividad
Acciones Subvencionables:	La prestación por desempleo puede ir destinada a las cotizaciones de la seguridad, inversión que se vaya a realizar o al capital social(depnde de la forma jurídica elegida).
Cuantía:	<p>EMPRESARIOS INDIVIDUALES Y COMUNIDADES DE BIENES</p> <p>1-Abono de una sola vez de cómo máximo el 60 % del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente de percibir para destinarla la inversión necesaria para el comienzo de la actividad.</p> <p>2- Abono de una sola vez de cómo máximo el 60 % del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo pendiente de percibir para destinarla a la inversión necesaria para el comienzo de la actividad y el resto destinarla a las cuotas de la seguridad en el régimen de autónomo.</p> <p>3-Abono mensuales del importe total de la prestación para destinarlo a subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.</p> <p>En caso de trabajadores autónomos con discapacidad igual o superior al 33%, el importe a conceder puede llegar al 100% del importe reconocido como prestación de desempleo, pendiente de cobrar , siempre que la inversión a realizar iguale o supere ese 100%,además podrá solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención de la cuota del autónomo durante el tiempo que hubiese percibido la prestación de desempleo.</p> <p>En caso de mujeres menores de 35 años y las personas menores de 30 años de edad, que inicien su actividad como autónoma, el importe podrá llegar hasta el 80 % del pago único de la prestación por desempleo y el resto para cubrir las cuotas de la seguridad social</p> <p>En el caso de profesionales (Se excluye la posibilidad de acogerse a la subvención de las cuotas de la seguridad social a Colegios Profesionales o Mutualidades de Previsión Social).</p> <p>SOCIEDADES LIMITADAS</p> <p>El cobro del pago único solo se podrá realizar en cuotas del autónomo.</p> <p>ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL (S. L. L. Y S. A. L. o S. Cooperativas)</p> <p>-1. Si se destina el 100 % de la prestación pendiente de cobro para la aportación al capital social, el Servicio Canario de Empleo subvencionará la cotización del trabajador a la Seguridad Social (cuota del autónomo o cuota obrera en caso de que su encuadramiento proceda por cuenta ajena), durante el tiempo que hubiese percibido la prestación por desempleo.</p>

	2- Si se destina una parte de la prestación pendiente de cobro para la aportación al capital social, el resto de la cantidad que quede por percibir se destinara a abonar las cuotas correspondientes de la seguridad social (cuota del autónomo o cuota obrera en caso de que su encuadramiento proceda por cuenta ajena).
Lugar de Presentación:	<p>Subdirección de Empleo I C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria Telf.: 928.45.58.58 / 928.45.59.30 Fax: 928 455 923</p> <p>Servicio Canario de Empleo Avda. Príncipes de España S/N Ofra - Tenerife Telf.: 922.47.46.00</p> <p>Página Web del Servicio Canario de Empleo</p>
Normativa/Link:	<p>Información Pago Único</p> <p>Documentación a presentar</p>
Observaciones:	El alta en la actividad y la inversión, se realizará con posterioridad a la solicitud del Pago Único.